

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2503/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	4,0614 euros/mes
Más de 20 hasta 25 mm	11,5142 euros/mes
Más de 25 hasta 30 mm	15,3493 euros/mes
Más de 30 hasta 40 mm	28,1389 euros/mes
Más de 40 hasta 50 mm	42,2127 euros/mes
Más de 50 hasta 65 mm	69,0733 euros/mes
Más de 65 hasta 80 mm	102,3315 euros/mes
Más de 80 mm	153,4958 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 2 m ³ /mes	0,3791 euros/m ³
Más de 2 hasta 10 m ³ /mes	0,5679 euros/m ³
Más de 10 hasta 18 m ³ /mes	0,7427 euros/m ³
Más de 18 m ³ /mes	1,7335 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 18 m ³ /mes	0,7427 euros/m ³
Más de 18 m ³ /mes	1,7335 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Tarifa única/trimestre	0,7427 euros/m ³
Uso hoteles	
Tarifa única/trimestre	1,2186 euros/m ³
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1500 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	28,5910 euros/mm
Parámetro B:	70,8820 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	61,0705 euros
15	70,9229 euros
20	95,5581 euros
25	120,2008 euros
30	144,8360 euros
40	196,1440 euros
50	232,2047 euros
65	286,2958 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
80	340,3869 euros
100	412,5083 euros
150	592,8120 euros
200	773,1156 euros
250	953,4192 euros
Fianzas	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se ordena la ejecución y publicación de la Sentencia de 21 de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén de 1 de junio de 2009.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla dictó Sentencia de 21 de junio de 2010, Autos 843/2009, estimando el recurso del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 1 de junio de 2009 (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, entre funcionarios de la Junta de Andalucía, declarando nula únicamente la base octava, apartado 1, relativa a la valoración del trabajo desarrollado (apartados 1.1 y 1.2). Esta Sentencia ha devenido firme.

Mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 6 de agosto de 2009, se delegó en los/as Delegados/as Provinciales de la misma disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, y que le correspondan por su ámbito provincial, como es el caso que nos ocupa, dado que en la actualidad la convocatoria y gestión de los concursos de ámbito provincial de provisión de vacantes es responsabilidad de esta Delegación, y ello en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de

abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Siendo firme el fallo, por escrito de 2 de septiembre de 2010 se ha ordenado su ejecución por el Juzgado y en observancia de lo dispuesto en el art. 118 de la CE, así como en los arts. 72.2 y 103 y siguientes de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio), corresponde llevar a debido efecto lo dispuesto en el mismo mediante la práctica de todas cuantas actuaciones resultaren necesarias.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Dar cumplimiento al fallo judicial y, siendo indeterminado el colectivo de personas afectadas, disponer la publicación del mismo en el BOJA, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la resolución citada en el primer antecedente de hecho, la cual declaro nula únicamente en la base octava, apartado 1, relativa a la “valoración del trabajo desarrollado” (apartados 1.1 y 1.2) con arreglo a los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho segundo.»

Jaén, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 720/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Ignacio de Toro Negro ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 720/2010, contra la Resolución de 5 de agosto de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el acuerdo del titular del C.C. «Regina Mundi», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 720/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 29 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Pedro Contreras Conejo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo P. O. núm. 746/2010 contra la Resolución de 20 de julio de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 6 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se ordena el registro y publicación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones (en materia de Políticas Migratorias) presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de mayo de 2010, en las Líneas L1, L2 y L4.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e